



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 006-IGP/2024

Lima, 6 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0024-2024-IGP/GG-OAD-URH, el Informe N° 0016-2024-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0015-2023-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo del 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, cuyo objeto es la de fortalecer al Instituto Geofísico del Perú, a fin de consolidar la investigación científica en las diversas campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgos de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geo espacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y oportunidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, dispone que el IGP es un como organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-205-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva DI 001-2020-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 029-IGP/2020, establece la Jerarquía Funcional de los documentos normativos indicando que el PROCESO se encuentran en el nivel 4, en concordancia con el numeral 7.2.2.7. la cual señala que el PROCESO es un "Conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman los elementos de entradas en bienes y servicios, luego de la asignación de recursos. Cada proceso contiene una ficha de proceso y su respectivo diagrama

de proceso. Cada proceso tiene una codificación única y se aprueba mediante acto administrativo de manera individual o conjunta incorporándose al Manual de Procesos”;

Que, mediante el Informe N° 0024-2024-IGP/GG-OAD-URH, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración la propuesta del Proceso PC N° 003-2024-IGP Gestión de licencia por paternidad para servidores CAS y 728 en el IGP y se apruebe al contar con la opinión técnica y legal favorable;

Que, a través del Informe N° 0016-2024-IGP/GG-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proceso PC N° 003-2024-IGP Gestión de licencia por paternidad para servidores CAS y 728 en el IGP;

Que, mediante el Informe Legal N° 0015-2023-IGP/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar el Proceso PC N° 003-2024-IGP Gestión de licencia por paternidad para servidores CAS y 728 en el IGP;

Que, la aprobación del proceso PC N° 003-2024-IGP Gestión de licencia por paternidad para servidores CAS y 728 en el IGP, debe ser realizada a través de una Resolución de Gerencia General, conforme a la jerarquía funcional prevista en la Directiva DI N° 001-2020-IGP;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto por el Ley N° 31733, que crea el Instituto Geofísico del Perú; Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Proceso PC N° 003-2024-IGP Gestión de licencia por paternidad para servidores CAS y 728 en el IGP, la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos socialice e implemente en el IGP el proceso aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

	PROCESO	Versión: 01
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP	Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH

PROCESO PC N° 003-2024-IGP

GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP

Versión 01



Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 13:13:28-0500

	PROCESO	Versión: 01
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP	Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH

PROCESO PC N° 003-2024-IGP

**GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA
SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	25/01/2024	1. Documento Inicial
FORMULADO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	REVISADO Y VISADO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	REVISADO Y VISADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
APROBADO GERENCIA GENERAL		

	PROCESO	Versión: 01
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP	Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH

GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS Y 728 EN EL IGP

I. FICHA TÉCNICA DEL PROCESO

	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ		
	FICHA TÉCNICA DEL PROCESO MULTINIVEL (ÚLTIMO NIVEL)		
DATOS DEL PROCESO			
Código	S 01.04.03.03.01.01	Tipo del proceso	Soporte
Nombre del proceso	Gestión de licencia por paternidad para servidores CAS y 728 en el IGP.	Dueño del proceso	Jefe de Recursos Humanos
Objetivo del proceso	Atender o gestionar de manera oportuna las solicitudes de licencia por paternidad de los servidores civiles bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y CAS del Instituto Geofísico del Perú.	Versión	01
Indicador de desempeño	Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente Número de procesos de solicitudes de licencia por paternidad requeridos x 100 / Número de solicitudes de licencia por paternidad atendidas.	Controles	- Revisión de estado de solicitudes por atender. - Seguimiento de estatus de emisión de RGG con licencia por paternidad.

	PROCESO	Versión: 01
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP	Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH

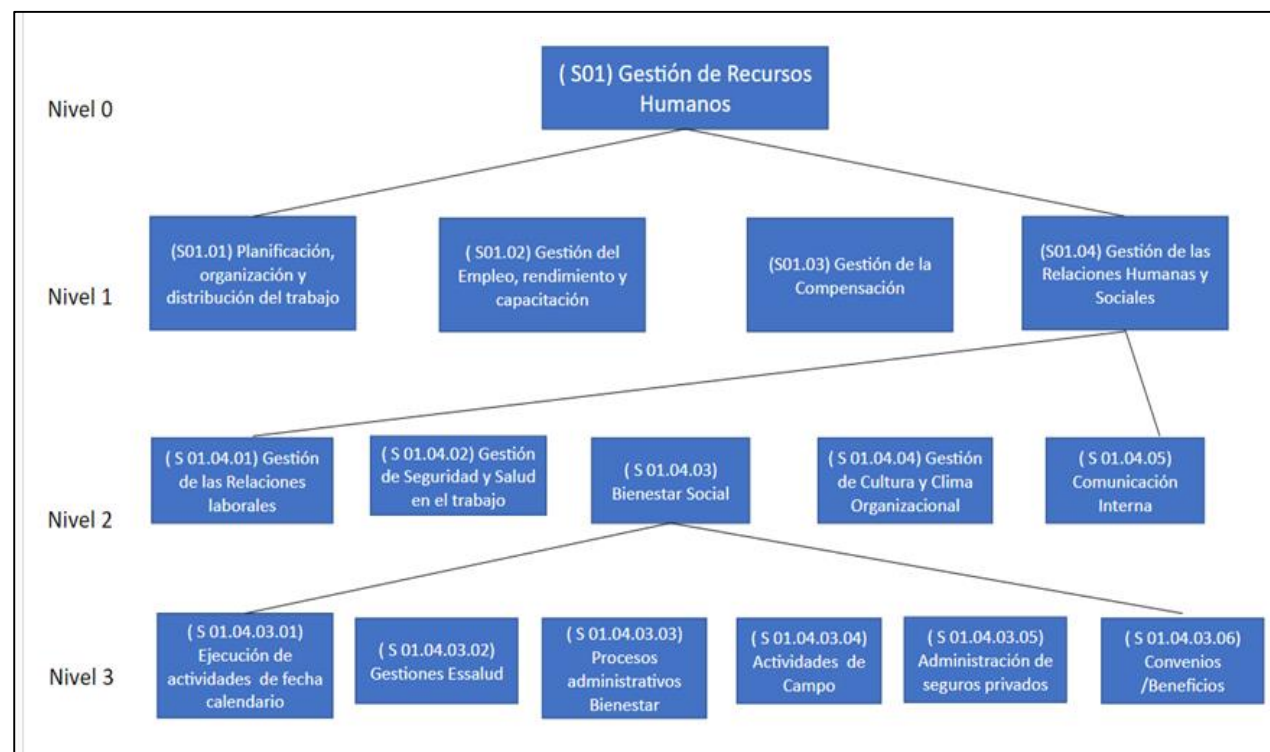
RECURSOS					
Recursos Humanos	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, Responsable de Bienestar.				
Instalaciones	Infraestructura física donde se ejecutan los procesos (incluye servicios básicos).				
Sistemas Informáticos	Sistema de Trámite Documentario, Módulo de documentos administrativos, correo electrónico.				
Equipos	Computadoras fijas y portátiles, Equipos de comunicación (celulares, teléfonos fijos) y del servidor responsable.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
Nombre de las Actividades	Código de Actividad	Nombre del Puesto Ejecutor/Rol	Tiempo Estándar	Órgano y Unidad orgánica del ejecutor	Registro de ejecución
Etapa I - Validación de Requisitos					
Inicio: Solicitud de Licencia por Paternidad de los servidores del IGP. Recepcionar requerimiento por mesa de partes o correo electrónico.	01	Especialista en Bienestar	10 minutos	Unidad de Recursos Humanos	1. Correos electrónicos. 2. Sistema de trámite documentario. 3. Llamadas telefónicas.
Informar sobre requisitos de etapas y plazos de trámite de licencia por paternidad. a) Enviar correo electrónico informando y solicitando los requisitos para gestionar la licencia por paternidad. b) Los requisitos son: <u>Requisitos para solicitar Licencia por Paternidad</u> 1. Carta simple del trabajador dirigido a la jefatura de su área, donde solicita su licencia por paternidad (Anexo 1), debe indicar la opción de inicio de licencia. 2. Adjuntar evidencia, copia de tarjeta de control de embarazo de la madre gestante, donde indique la fecha probable de parto	02	Especialista en Bienestar	60 minutos	Unidad de Recursos Humanos	1. Correos electrónicos 2. Sistema de trámite documentario. 3. Llamadas telefónicas

	PROCESO		Versión: 01		
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP		Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH		
(FPP), certificado nacido vivo ó documento de alta de madre o recién nacido, de acuerdo a lo que corresponda, según las opciones de inicio de la licencia por paternidad de acuerdo a ley. Las opciones son: <u>Opciones de inicio de Lic. Paternidad</u> a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija. b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo. c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado. 3. Documento del área donde labora el servidor, trasladando solicitud de Licencia por Paternidad del trabajador.					
Verificar documentos presentados como sustento de solicitud de licencia por paternidad por mesa de partes. a) Recepcionar requerimiento de servidores CAS/728 y vínculo laboral vigente. b) Validar documentos presentados: ➤ Carta simple, con fecha de inicio de licencia. ➤ Evidencia de solicitud adjunta a la carta.	03	Especialista en Bienestar	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Correo electrónico 2. Sistema de Trámite Documentario.
Confirmar al área usuaria recepción de documentos e inicio de trámite.	04	Especialista en Bienestar	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Sistema de Trámite Documentario. 2. Correo electrónico
Etapas II – Trámite					
Elaborar informe a la Oficina de Administración (OAD), sustentando la solicitud de Licencia por paternidad del servidor con evidencias presentadas.	05	Especialista en Bienestar	2 días hábiles	Unidad de Recursos Humanos	1. Sistema de Trámite Documentario.

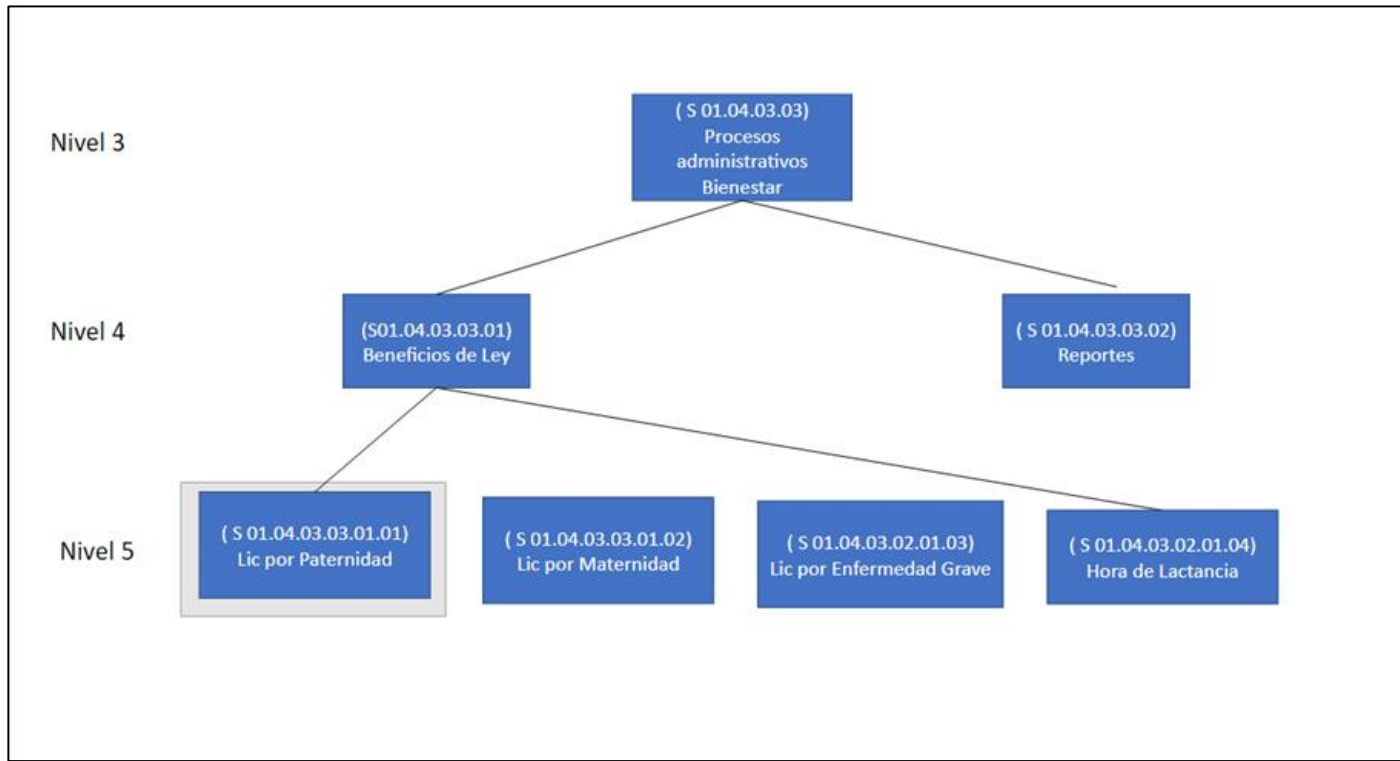
	PROCESO		Versión: 01		
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP		Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH		
a) Redactar informe validando la solicitud de licencia por paternidad del servidor, adjuntando evidencias presentadas por el mismo. b) Validar solicitud de fecha de inicio de licencia con lo señalado en la Ley 19409, Ley de Licencia por Paternidad.					
Revisar Informe con jefatura de la Unidad de Recursos Humanos (URH). a) Revisar contenido de informe de solicitud de RD por Licencia por Paternidad b) Firmar Informe de solicitud de Licencia por paternidad, por el especialista y la jefatura de URH c) Enviar vía STD a la Oficina de Administración. d) La Oficina de Administración una vez recepcionado el informe envía vía STD a la Oficina de Asesoría Jurídica, trasladando solicitud de emisión de Resolución Directoral (RD), que concede la licencia por paternidad del trabajador.	06	Especialista en Bienestar Jefatura de URH	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Sistema de Trámite Documentario. 2. Correo electrónico
Realizar seguimiento de estado de trámite y emisión de RD que concede la Licencia por paternidad del servidor, por medio del STD.	07	Especialista en Bienestar	1 a 5 días hábiles	Unidad de Recursos Humanos	1. Sistemas de Trámite Documentario. 2. Correo electrónico 3. Llamadas telefónicas
Etapas III - Cierre					
Descargar la Resolución Directoral Resolución donde se concede la Licencia por paternidad del servidor solicitante.	08	Especialista en Bienestar	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Sistemas de Trámite Documentario.
Enviar Resolución al servidor solicitante.	09	Especialista en Bienestar	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Sistemas de Trámite Documentario
Notificar vía correo electrónico al servidor solicitante, la emisión de Resolución Directoral donde se concede la licencia por	10	Especialista en Bienestar Asistente URH	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Correo electrónico. 2. Formato de Notificación. 3. STD del servidor

	PROCESO		Versión: 01		
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP		Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH		
paternidad. Producto: -Informe de especialista Bienestar solicitando licencia. -Resolución directoral concediendo la Licencia por paternidad -Formato de notificación Vía correo electrónico comunicando RD					solicitante.

II. DIAGRAMA DE BLOQUES

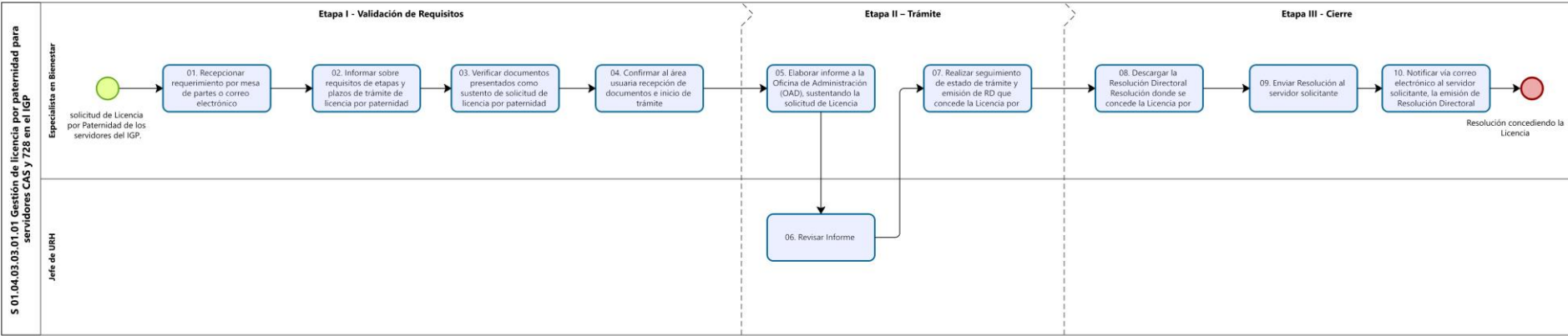


	PROCESO	Versión: 01
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP	Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH



	PROCESO	Versión: 01
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP	Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH

III. DIAGRAMA DE PROCESOS



	PROCESO	Versión: 01
	GESTIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA SERVIDORES CAS y 728 EN EL IGP	Código: PC N° 003-2024-IGP Sigla de Área: URH

IV. ANEXO

ANEXO 1 Solicitud de Licencia por Paternidad

		Ministerio del Ambiente	Instituto Geofísico del Perú - IGP	
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"				
Lima, xx de xxxxxxxxxxxx de 202x				
Carta N° 001-202x-IGP/DC-XXX-xxxxx				
Señor(a) Dra. XXXXXX Director de la Sub-Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida Instituto Geofísico del Perú				
De mi consideración,				
Yo XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI 4444444, investigador científico superior de la Sub-Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, me dirijo ante usted para exponer lo siguiente:				
Que, de acuerdo a la base legal de la Ley N° 30807, ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, solicito a usted permiso por licencia por paternidad que por ley corresponde, al haber acontecido el nacimiento de mi hijo el día xx de noviembre de 202x. En este sentido <u>solicito</u> que la licencia sea contabilizada a partir del día de nacimiento por el lapso de 10 días (Fecha inicio: xx de noviembre. Fecha fin: xx de noviembre), tal como lo establece la referida ley.				
Sin otro particular, quedo de usted.				
Atentamente,				